



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 151 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 10 de julio de 2001, en el salón del Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunieron los integrantes del Consejo, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número 151, en los términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, el Segundo Visitador General, el Cuarto Visitador General, el Secretario Ejecutivo, el Director General de Quejas y Orientación y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instala la sesión a las 14:30 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 150 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para dar inicio a la sesión, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, en uso de la palabra, preguntó a los miembros del Consejo si tenían algún comentario acerca del Acta número 150 de la sesión anterior, que les fue



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

entregada previamente. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ sugirió una modificación en la página 12 de dicha Acta para que su contenido quedase más claro. Al no existir aclaraciones, el Acta fue aprobada con la observación anterior. Antes de iniciar el segundo punto del Orden del Día, el DR. JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN sugirió que, puesto que los Consejeros recibían también con anterioridad los informes mensuales, la presentación del informe se redujera al señalamiento de los puntos más importantes y a contestar las preguntas o aclaraciones que presentaran los Consejeros. Los demás miembros del Consejo dieron muestras de asentimiento a esta propuesta y el DR. JOSÉ LUIS SOBERANES indicó que así se haría en adelante. El doctor GARCÍA RAMÍREZ intervino para sugerir que el informe mensual debería resumirse y comentar sólo lo más importante, a lo que asintieron los demás miembros del Consejo. Después de tomarse esta decisión, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso pasar al siguiente punto del orden del día.

- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO.** El Presidente de la Comisión, doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, solicitó al licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR que presentara el informe relativo al mes de junio, tomando en cuenta la decisión tomada por el Consejo. Dio inicio a la presentación del informe resaltando lo señalado en la página 2. El licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR explicó ampliamente esta gráfica relacionada con los expedientes de queja registrados, concluidos y en trámite. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ tomó la palabra para hacer referencia al caso de la Secretaría de Seguridad Pública, comentando que un gran tiempo estuvo paralizada, y después de siete meses aún le falta más agilidad. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ aludió al convenio existente entre la Comisión Nacional y la Secretaría de



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

Seguridad Pública, y preguntó si ha habido avances en esta materia. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que este convenio fue específicamente para el Programa de Atención a Víctimas del Delito de este Organismo Nacional, haciendo nuevamente énfasis sobre la parálisis sufrida por dicha Secretaría. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ propuso que se lleve una relación de las Recomendaciones dirigidas a esta Secretaría y que cada tres meses se presente su avance al titular de la misma, para que conozca cómo van, ya que existen casos muy importantes. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN intervino para sugerir que se pida a las Secretarías de Estado que programen acciones a realizar para cumplir con las medidas sugeridas por la Comisión Nacional, cuando éstas impliquen el uso de recursos económicos importantes. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ afirmó que en este sentido salen las Recomendaciones de este Organismo Nacional. Asimismo, añadió que fue a un penal de Mérida en donde tienen una especie de calabozo, lo que comentó cuando tuvo una reunión con el Gobernador, y que llegaron al acuerdo de que se tomarán medidas inmediatas al respecto. Por otra parte, se realizaron comentarios sobre las recientes obras publicadas por el doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ. Al no existir ningún comentario adicional, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso pasar al siguiente punto del orden del día.

- III. **RECOMENDACIONES DEL MES DE JUNIO.** De acuerdo a lo establecido por el Consejo de dar cuenta en la sesión correspondiente de la síntesis de las Recomendaciones emitidas, las cuales, en su versión completa, forman parte de los anexos del Acta, el Presidente, doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al Primer Visitador General, licenciado VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, diera lectura a la síntesis de la Recomendación 13/2001, en virtud de que el Tercer Visitador



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

General licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO se encuentra en reunión de trabajo en Seattle. El licenciado VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que el 22 de enero de 2001 esta Comisión Nacional inició el expediente 2001/11-3-I, con motivo del escrito de impugnación presentado por el señor Jacob Vergara Rayo en contra del Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, por no haber dado contestación, respecto de la aceptación o no de la Recomendación 023/2000, emitida el 17 de noviembre de 2000, por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. El licenciado MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI afirmó que del análisis de la documentación remitida por el Organismo Estatal, así como de la investigación realizada por esta Comisión Nacional, se comprobó la existencia de diversas irregularidades que acreditaron violaciones a los Derechos Humanos del señor Jacob Vergara Rayo, por parte del citado Ayuntamiento, el cual limitó al ahora recurrente su derecho a la posesión, en virtud de que sin acreditar legitimidad alguna y sin contar con el consentimiento de su titular, procedió a utilizar una hectárea del predio rústico denominado “Cruz Grande y Tiembla la Tierra”, para destinarla como tiradero de basura, inobservando con dicha actuación lo establecido en los artículos 14 y 16 constitucionales que consagran los derechos de legalidad y seguridad jurídica que abarcan cualquier acto que emane de una autoridad. Además, el licenciado MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI añadió que dicho Ayuntamiento no dio contestación respecto de la aceptación o no de la Recomendación 023/2000, que el 17 de noviembre de 2000 emitió la citada Comisión de Defensa de los Derechos Humanos a esa Presidencia Municipal. De tal forma, con base en lo señalado, esta Comisión Nacional consideró que en el caso del señor Jacob Vergara Rayo existió violación a sus derechos de legalidad y seguridad jurídica; por ello, el 1 de junio de 2001 emitió la Recomendación 13/2001, dirigida al Presidente Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, a fin de que instruya al Regidor



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

de Servicios Generales de ese Municipio, a efecto de que cese de inmediato el depósito de basura en la fracción del predio rústico denominado “Cruz Grande y Tiembla la Tierra”, por parte de los camiones recolectores de dicho Ayuntamiento, así como el retiro y la limpieza de los desechos existentes; que proceda a restituir el derecho de posesión de la fracción del predio en cuestión a su propietario, Jacob Vergara Rayo, y que le cubra la reparación del daño y la indemnización de los perjuicios, a que haya lugar conforme a la ley. Posteriormente, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al Cuarto Visitador General, licenciado RODOLFO LARA PONTE, diera lectura a la síntesis de la Recomendación 14/2001. El licenciado RODOLFO LARA PONTE señaló que el 3 de mayo de 2000, en la comunidad de Nueva Colonia, Municipio de Mezquitic, Jalisco, el señor Felipe Bautista Carrillo, Presidente del Consejo de Vigilancia del Comisariado de Bienes Comunes de Santa Catarina Cuexcomatitlán, Tuapurie, Municipio de Mezquitic, Jalisco, entregó a una visitadora adjunta de esta Comisión Nacional un escrito de queja suscrito por él y por las autoridades tradicionales de dicha comunidad. En dicho escrito manifestaron que son indígenas wixaritari (huicholes) y que están preocupados, ya que cuando llegan a su lugar sagrado conocido como Wirikuta (Cerro del Quemado, anexo del Ejido Real de Catorce, Municipio de Catorce, San Luis Potosí), encuentran las piedras sagradas pintadas con aerosol, saqueadas las ofrendas e invadido el sitio por caravanas de turistas, quienes no comprenden, ni respetan, la importancia que tiene para ellos ese lugar, por lo cual solicitaron que se tomen en cuenta sus preocupaciones para que se detenga la violación a sus derechos culturales y se preserve la cultura indígena wixárika. El licenciado RODOLFO LARA PONTE añadió que a fin de obtener elementos de convicción respecto de las presuntas violaciones expuestas en el escrito de queja, esta Comisión Nacional realizó una investigación, encontrando que los lugares conocidos como Cerro



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

del Quemado y Real de Catorce fueron declarados, mediante Decreto Administrativo expedido por el Gobierno de San Luis Potosí, como sitio de patrimonio histórico, cultural y zona de conservación ecológica del grupo étnico wixárika (huichol). Asimismo el licenciado LARA PONTE comentó que en el citado Decreto se designa al Instituto de Cultura del Estado y a la Coordinación General de Ecología y Gestión Ambiental del propio Estado (hoy Secretaría) para cumplir el objeto del decreto. Con la información proporcionada por las autoridades, así como mediante las visitas a esta zona por parte de visitantes adjuntos, se recabaron todas las evidencias posibles, integrándose el expediente en que se actuó, por lo que este Organismo Nacional comprobó la existencia de actos que constituyen violaciones a los derechos humanos del pueblo huichol. Esta Comisión Nacional consideró de conformidad con el artículo 4o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9o de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como 5o del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, formular al Gobernador del Estado de San Luis Potosí, las siguientes Recomendaciones. Primera, girar las instrucciones conducentes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el citado decreto administrativo que declara sitio de patrimonio histórico, cultural y zona de conservación ecológica del grupo étnico wixárika. Segunda, se determinen en el ámbito de sus atribuciones legales y en coordinación con las comunidades indígenas y las autoridades municipales y ejidales, las acciones necesarias para preservar y respetar las expresiones culturales y religiosas del pueblo huichol en el Cerro del Quemado. Tercera, se realicen las acciones presupuestales y administrativas necesarias a efecto de establecer las medidas relativas a la protección y vigilancia de la zona de conservación ecológica y lugar sagrado denominado Wirikuta (Cerro del Quemado). Cuarta, que se ilustre sobre la cultura del pueblo huichol a los servidores públicos del



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

Estado, encargados de vigilar, proteger y preservar los derechos culturales, religiosos y espirituales de dicho grupo étnico en la zona de conservación ecológica denominada Wirikuta (Cerro del Quemado). Posteriormente, los Consejeros felicitaron a la Comisión Nacional por el contenido de esta Recomendación; el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ añadió que el maestro GUILLERMO ESPINOSA VELASCO había apoyado en la formulación de dicha Recomendación. Al no existir más comentarios el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- IV. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ tomó la palabra para comentar que el licenciado FEDERICO REYES HEROLES había presentado su renuncia como miembro del Consejo de este Organismo Nacional, en atención a los múltiples compromisos que ha asumido recientemente. Sin embargo, los Consejeros consideraron conveniente solicitarle al licenciado REYES HEROLES que retirara su renuncia y que considerara, como en el caso del doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ, la posibilidad de obtener una licencia al cargo de Consejero, para regresar a ocuparlo tan pronto como le sea posible. Posteriormente, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al licenciado MAURICIO FARAH, Coordinador General de Administración, interviniera para entregar al Consejo Consultivo la carpeta que contiene la Normatividad Específica de los Recursos 2001, para efecto de que formulen sus comentarios y los mismos puedan ser analizados en la sesión del próximo martes 14 de agosto de 2001, y de existir conformidad otorguen el visto bueno. Finalmente, el doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ agradeció que miembros de esta Comisión Nacional hubieran asistido a la Conferencia Magistral dictada por el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el Instituto de



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

Investigaciones Jurídicas de la UNAM. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 15:10 del día de la fecha.